Fecha de clasificación	Acuerdo C.T-S.O 069/11/2021, de Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia de 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.				
Área	Ponencia 2				
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia				
Identificación del Documento	Oficio de cumplimiento del Sujeto Obligado del Expediente 506/2019-2				
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia				
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3° fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.				
Motivación	FUNDAMENTO LEGAL 1 - ELIMINACO 1 sergión per tratarse del como electrónico particular, convenciondente a un dato personal identificación de configuración de la actividad de la actividad de la LTAPSEP, 3a., inacción vira de la UPDPSCSEP y el finamentado Trigenera Octavo de los LOCIOVP. "LTAPSEP: Ley de Transquerencia y Accesso a la información Pública del estado de Ban Luis Potosi. LPDPSCSEP: Ley de Transquerencia y Accesso a la información Pública del estado de Ban Luis Potosi. LPDPSCSEP: Ley de Protección de Datos Personales en posseción de los suprisa difigialde del entermación, así como para la Elaboración de Versiones Publicas."				
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01, únicamente los renglones que contienen datos personales de quien promueve.				



Comesón Estatul de Garardia de Accesso a la Lic. Diana Robledo López
Adamación Publico del Estado de Sun Las Potos Secretaria Proyectista de la Ponencia 2



Pascual M. Hernández 8895 Colonia <u>Alamitos</u> San Luis Potosi Tel. 4448110535



San Luis Potosi, S.L.P a 14 de abril de 2021

OFICIO: 18/CEEM/OFR/RR/2021

ASUNTO: Respuesta a recurso de revisión 506/2019-2

H. COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

PRESENTE-

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosi; artículo 3, fracción XI, 60 Segundo Párrafo, 61, 154, y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en atención al oficio número PSPP 0947/2021 que se refiere a la sentencia del recurso de revisión RR-506/2019-2 que fue recibida y notificada esta autoridad el día 12 de abril de 2021, por este medio, permitame informarle lo siguiente:

El C. Francisco de Jesús Pájaro Zapata es Consejero Estatal del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA SLP, y que no existe documento que aluda al nombre de una persona que haya efectuado dicho nombramiento derivado que el cargo es obtenido mediante elección interna y directa de la militancia en una asamblea dirigida por la Comisión Nacional de Elecciones y que son los que validan el proceso de elección y que los documentos que se generen en dicha asamblea están en posesión de la misma autoridad, sin que este Comité Ejecutivo tenga alguna injerencia directa o indirecta sobre los documentos que se generen tras dicha reunión.

Lo anterior con fundamento en el articulo 46 del estatuto interno en sus numerales I y m respectivamente.

Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias:

 Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14º Bis del Estatuto de MORENA.

m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de los candidatos a cargos de elección popular.



Pascual M. Hernández #8
Colonia Alamitos
San Luis Potosi
Tel. 4448110535

En espera de cumplir con las expectativas de su petición, reitero la disposición para servirle.

ATENTAMENTE:

Sergio Serrano Soriano Presidente del CEE MORENA SLP



no c la us Potod



PRESENTE .-

Folio: 41/UTM/OFR/RR/2021 Fecha: 07 de Septiembre del 2021 Asuato: RR-0506/2019-2

H. PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

07 SEP 2021 5 te

PO: 52 APON

AHEXOL ("S-I

A CHRISTICATION ICITAL POLIAS

El suscrito TADEO MOLINA CANCINO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Morena en el Estado de San Luis Potosi, personalidad que tengo debidamente acreditada ante este H. Órgano Colegiado de Acceso a la Información, y con el debido respeto expongo lo siguiente.

Unico.- En atención a lo dictado en el proveido con fecha del 02 dos de julio de la presente anualidad del recurso citado al rubro de este ocurso, por lo que en cumplimiento a la resolución de mento, me permito informar a ésta COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, respecto del acatamiento que se dio a la misma por parte del Partido origico Movimiento de Regeneración Nacional en San Luis Potosi (MORENA), de la siguiente mahera

Con fecha 07 de septiembre del año en curso, se remitió vía correo electrónico la respuesta ordenada por ésta autoridad para el C. Alberto Torres Méndez, copia del oficio 417/ UTM/SLP/RIP/2019 asi mismo como del oficio 18/CEEM/OFR/RR/2021 por el Titular del Sujeto Obligado el C. Sergio Serrano Soriano en su calidad de Presidente de este Partido Político.

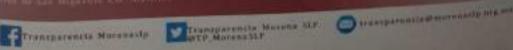
b). Oficio de Confirmación de respuesta del sujeto obligado emitido por el Comité de Transparencia.

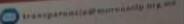
Para acreditar el cabal cumplimiento realizado, me permito anexar los siguientes documentos como medio de convicción

I Impresión del correo electrónico enviado el día 07 de septiembre de 2021, al solicitante de Mormación Alberto Torres Mendez, y

Il Los oficios en comento emitidos por el Presidente del Partido así como el oficio del Comité de Transparencia

III Oficio del Comité de Transparencia.







Folio: 41/UTM/OFR/RR/2021 Fecha: 07 de Septiembre del 2021 Asunto: RR-0506/2019-2

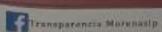
Lo anterior a efectos de complementar la respuesta emitida por esta autoridad al recurso en

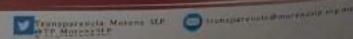
En consecuencia, por los motivos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente, A ESTA H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA EN EL

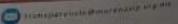
único.- Se tenga por cumplido y concluido el Recurso de Revisión número RR- 506/2019-2 y al Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional en San Luis Potosi (MORENA) así mismo se de por acreditada la información entregada en forma interpuesta por el recurrente

ATENTAMENTE

C. TABEO MOLINA CANCINO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MORENA SAN LUIS POTOSI









Tadeo Molina <transparenciamorenasip@gmail.com

recurso de revisión 506-2019-2

1 mensajo

Molina <transparenciamorenaslp@gmail.com>

7 de septiembre de 2021, 20:45

C. alberto torres mendez

Por medio del presente esta autoridad en respuesta a su solicitud de información pública de número de folio 00254719 y en atención al recurso de revisión RR-506/2019-2 me permito entregarle la información siguiente en archivo adjunto en formato .pdf sin cifrado de fácil acceso.

Atentamente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DIRIGENCIA ESTATAL MORENA SAN LUIS POTOSI

2 archivos adjuntos

- oficio comite de Transparencia .pdf 954K
- Informe respuesta a recurrente.pdf 5196K



de Acceso quio le Son Lus Potosi

(convinal/w1?ik=d01d17dad5&view=pl&search=all&permitted=thread-a%3Av2514685257791999880&aimpt=msg-a%3Ar-48335371...





Oficio 417/UTM/SLP/RSIP/2019 Contestación: RR-506/2019-2

San Luis Potosi, S.L.P., a de 28 de mayo 2019

H. PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESENTE. -

El suscrito Tadeo Molina Cancino, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Morena del Estado, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Órgano Colegiado; señalando domicilio legal para oir y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas, ubicadas en la Estatuto Jurídico número 635, Colonia Burócrata de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78230., con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En atención al oficio PSPP-1159/2019, signado por el Notificador de esa H. Comisión Estatal de Garantia de Acceso a la Información Pública, mediante el cual litace del conocimiento de esta Institución el proveído dictado en fecha 15 de mayo de 2019, por el que se admite el recurso de revisión RR-506/2019-2, y en motivo del mencionado recurso por un término de 07 siete días para efecto de manifestar lo que a derecho convenga y ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos; respetuosamente manifiesto lo siguiente:

De inicio se advierte que el agravio medular expresado por el C. Alberto Torres Méndez, a través de su recurso, versa en los siguientes términos, cito textualmente:

El peticionario señala como descripción de su inconformidad que: "por medio del presente interpongo recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, al contestar con información distinta a la solicitada. Como pruebas ofrezco la solicitud realizada, la contestación del sujeto obligado, presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones"

La esperanza de México

Con motivo de lo anterior le informo a usted, que el C. Alberto Torres Méndez, presento solicitud de información en la que solicito lo siguiente: "Conforme a la LTAIPSLP, solicito información referente a los cargos que a ostentado el C. FRANCISCO PAJARO ZAPATA, dentro de este Partido desde el 2012 a la fecha, con sueldo o percepción económica y su debido nombramiento".

Al respecto me permito señalar que en tiempo y forma se le entrego al peticionario C. Alberto Torres Méndez, en donde en el apartado de la Información proporcionada por el sujeto obligado fue: "el oficio 90/UTM/SLP/RSIP/2019, dirigido al C. Alberto Torres Méndez, en donde se le proporcionaron 2 vinculos o rutas electrónicas donde se encuentra publicada la información solicitada, misma que debió ser consultada por el recurrente, ya que manifiesta que se entregó información distinta a la peticionada, por lo tanto de lo anterior se puede apreciar la contradicción por parte del C. Alberto Torres Méndez, ya que en los vinculos se puede apreciar lo siguiente:

- El Directorio y remuneraciones del Consejo Estatal de San Luis Potosi, periodo 2015-2018. (página 2)

En donde se puede apreciar lo siguiente:

Distrito: 6

Nombre: Francisco de Jesús Pájaro Zapata,

Cargo: Consejero Estatal

Ingreso mensual neto: \$ 00.00 cero/pesos

Tabulador salarial N/A

- Nombramientos y funciones del Consejo Estatal de San Luis Potosi, periodo 2015-2018. (página 4)

En donde se puede apreciar lo siguiente:

Distrito: 6

Nombre: Francisco de Jesús Pájaro Zapata,

Cargo: Consejero Estatal

Fecha del nombramiento: 4 de octubre de 2015.

Articulos en los que se señalan las funciones: articulo 29 de los Estatutos del Partido

Texto Integro de las funciones establecidas:

Articulo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los/las consejeros/ras. La sesión será válida

guando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de los/las consejeros/as. Los acuerdos serán aprobados por mayoria simple de votos de los presentes. El Consejo Estatal será responsable de:

a. Coordinar a MORENA en el estado;

b. Elaborar, discutir y aprobar el plan de acción de MORENA en el estado; c. Elegir a los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria.

d. Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, como lo establecen los

Articulos 31° y 32° del presente estatuto;

e. Determinar, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Estatal, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de preceptos señalados en el Artículo 3º del presente Estatuto, en sus párrafos f, g, h é i;

f. Sustituir a las y los coordinadores distritales que hayan sido destituidos o inhabilitados definitivamente, renunciado al partido o a la propia Coordinación Distrital o fallecido. Dicha sustitución se realizará con base en la prelación de votación para coordinadores distritales consignada en el acta del Congreso Distrital correspondiente. La Presidencia del Consejo Estatal comunicará esta determinación a quien deba asumir su lugar en ese órgano y en la Coordinación Distrital, e informará lo conducente a la Presidencia del Consejo Nacional;

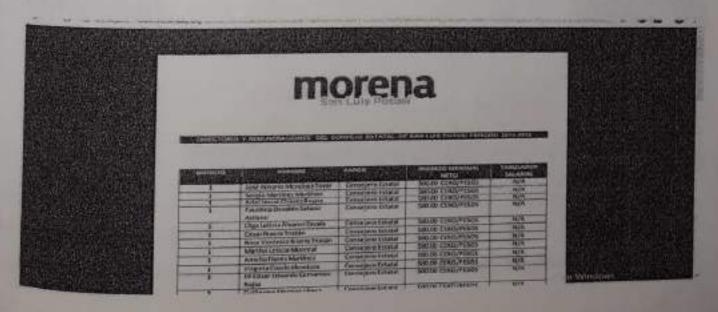
g. Representar al estado en el Congreso Nacional de MORENA;

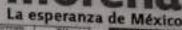
h. Presentar las resoluciones adoptadas por el Congreso Estatal ante el Congreso Nacional;

L Cumplir con las resoluciones del Congreso Nacional;

j. Conocer las opiniones y recomendaciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, haya emitido la Comisión Estatal de Ética Partidaria

k. Presentar, discutir y aprobar la plataforma electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal







			La	esperanz
	THE PROPERTY CONTROL FRANCE	CREATE VINESE	WANTED STREET,	STATE AND ADDRESS OF
	Principles Physics Style Clark	Compagato Categor	Section Confession	ALC: YELL
	North Street, Control operation	Correspond Citation	Section of the Control of	3076
	War to Manual Charles	Change of Salating	STREET, STREET, STREET,	
	Market		- Contraction of the Contraction	ALC:
-	North Commission by Scientists	Company Course	SHOW CLASSICAL	- CO.
-	Additional finantial	Communication Continues	THE REAL PROPERTY.	BUK.
_	The Comment	Control of the last of the las	SHOW CONDINGS	103
	SANGE LATTER SECTION	Commission facility	THE OWNER WHEN THE PARTY OF THE	A 2000 A
	AND OTHER DESIGNATION OF THE PERSON OF THE P	Consulted Distant	TOTAL CONTRACTOR	PUIN
	SANTA CONTRACTOR VIOLANCES	States and Total at	SOUTH STREET,	9078
	Manager & Barriot Woman	Connect Selector	MCC Campeter	N/A
	Prancing of There Figure	Consequent Valuable	HALOS TERROPESAN	
	Ampeta	No. of the last of	AMERICAN TRANSPORTER	N/X
	TATE SHARL HARRY CARRIED	Consultation of the latest of	SALISH TOWNSHIPS	
	Chingsia	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	SHOULD COMPARE THE	AUTE
	Artificial Reservation Services	CONTRACTOR SECURIOR 1	But the record of female	-
100	Period Distriction	Contract the star	BROW CLAMPLADED	A074
	Rejector	Consulated Edited	- BRYOLL CLART ALZES	405
	State Company School St.		MOUSE COMPARED	4/4
	Annual St. National Charge St. 1	STORES STORY	100 DE CEMPARADO	10/4
	Grant Activities in the constraints	Conspanyonal	PRINCIDATION OF	200
	Branc	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH	STREET, SQUARE, SQUARE,	404
	Suffer Spirit of Manual Spirit S Still Street, San Line Spirit Street, Spirit Street, Spirit	Company believe	The second second second	
	STATE OF THE PERSON NAMED IN	Commercial to Calculate	CHANGE COMMUNICAL	777
STREET, SQUARE, SQUARE	NAMES OF TAXABLE PARTY.		SHIRLD PURE PROPERTY.	A94
	Named or At Deptis Appropriate	CHARLES THERE	THE REAL PROPERTY.	304
-	Street Printered September Street,	Commerciant formula	BARTING CORROLATION	79/F
70.7	The second section of the second seco	Alternation division.	SWILLIS NEWSCOTT FEET	note:



morena

CIPATRAL	T nowen	JACON BAIR AND GARGED	PECNATES.	ARTIQUADS AN OUS SERVICES FREQUEES	PERTO INTEGRAD DE LAS APRILIDADES ESTANGECIDAS
- 1	Jook Rosans Marchael Toylor	Tamouro . Irratel	= de occuber del man	Artifulo 25 Stratutor	Articule 27'.51 Comple fututel de
*	Sergio Martinez Martinez	Epoppers'	of the octobro del 2005	Activate 28 Sittemeter	MORFNA sesionarà de marara nofilmaria cada
-1	Perchase thises	Language .	Historiabre (M)	Art syle 25 (Mary Str.)	tree meses, por
*	Salata Millaro	Design Track	9 pm occurre del 2015	Artisale 25 Sciences	presidente/a, s de
- 1	Olga Lettitu Albania	Errese	of the personal risks	ARGUETS CONTROL	est-unefficació, per



Sontial Potos

morena

	Signal Miles (a. Santon	EASTER BY	A de session del 2005	Saturation 28 Saturation	discrete and the state of the s
	Mario Consulto Anazza Daylia	Eanselern Existin	d de octubre del 2001	America 26 Values and	utoment luighdinents utoffresidenciade/ Contro Nacional
	Aballugenii Ceessellaminki	Danagerts Tytolog	2003	Average 28 Establish	g. Representar al estador en el Carrigresio hactorial
	Sergiclement Sarann	Estate:	a de octubre doi MILS	Aregula 28 Indeputes	es MORENA: In Provide to the reconstruction and applicable
	Residence Contribution	Triste.	4 de 10 tubre Sci 3031	Schedules Se Schedules Articules Se	gas el Congresa i statal ante el Langistas
-	ACCECTANCE STRAINFEE	Convenient	d de retulore tiel (800)	TOURSE OF	Macional: L.Europhysioties
	College Service Made	Totales Totales	A RESIDENCE OF	taleletto	Congrant Nacional
	Program de Jesus Paparo Papasa	Carriage III	A disconsiderate office a	ACTUALIS.	p Conventacoshops y a serventacoshops
-	Carbanal Corpora Negoritis Ramana	SHARK STATE	d to occurre the 2015	Articulu 25 Experient	prépar purificació arrera programos de dissocian de
		Consults Vandel	d de actubro Sel Willia	Articulo 29 Estatutos	MORENT MAJOR FOR
	Notes With	THE CHARGO	POWERING	SUPPOSED LAS	megrationisque factors de degrate de management parties vantigades partie
CHARLES SERVICE	Contract of the last	Conversor	of the substitute decl.	Article III.	delicated and the same of the



Por lo tanto se colige que se colmó el derecho de acceso del solicitante y se hizo entrega de la información de manera precisa, por lo que el agravio mencionado por el recurrente no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos por el



artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y por ende en armonía con el numeral 179 de la invocada Ley, lo procedente es desechar el recurso promovido en cuanto a dicha manifestación de inconformidad.

En consecuencia, por los motivos y fundamentos en el cuerpo del presente, a esa H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, atentamente solicito:

UNICO. - Se me tenga por realizando en tiempo y forma las manifestaciones que a mi derecho conviene, en atención al proveído de fecha 15 de mayo del presente año, dictado en el recurso de revisión número RR-506/2019-2, interpuesto por el C. Alberto Torres Méndez.

Sin otro particular, aprovecho el actual para enviarle un cordial saludo.

TADEO MOLINA CANCINO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MORENA SAN LUIS POTOSÍ.



En la ciudad de San Luis Potosi, S.L.P., a 07 de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

visto el proveido que obra dentro de los autos del recurso de revisión 506/2019-2 emitido por la H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi con fecha de 19 diecinueve de marzo y 02 dos de julio de la presente anualidad, mediante escrito girado a este H. Comité de Transparencia, en la cual solicita que sea analizada el oficio de la autoridad Garante y la respuesta emitida por este sujeto obligado, se procede hacer el análisis de la información respecto ordenado dentro de los autos del Recurso de Revisión en estudio para tal efecto esta autoridad acuerda de la siguiente manera.

en los articulos en comento dentro de los oficias 417/ UTM/SLP/RIP/2019 y 18/CEEM/OFR/RR/2021 donde de manera fundada, motivada y explicita se establece la forma y los mecanismos de elección de Consejeros ani como los atribuciones y responsabilidades mismos que están establecidos en los Estatutos del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, siendo estos los ejes rectores que rigen la vida interna de este partido político ani samo la que establece el artículo 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, Artículo 23, 1. Son derechos de los fartidos políticos:c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su regalización interior y los procedimientos correspondientes;

En otro orden de ideas este Comité declara la inexistencia de la información en lo incante a los cargos que ocupo el C. Francisco Pájaro Zapata dentro de este sujeto incapado de los años 2012,2013 y 2014, por la sencilla razón que MORENA todavía no existia como partido político hasta la fecha de inscripción el 11 de agosto del 2014.

Motivo por el cual resulta imposible generar la información solicitada tal y como se conmina en los autos del Recurso citado en lo manifestado en parrafos anteriores.

Por lo que con fundamento en lo establecido por los preceptos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste Comité de Transparencia resuelve y considera.

Primero.- Por los motivos expuestos y fundados en el cuerpo del presente acuerdo, se declara SE CONFIRMA LA RESPUESTA entregada por este Sujeto obligado.

Segunda.- Notifiquese al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y notifiquese por via electrónica al peticionario de riformación C. Alberto Torres Méndez.

Así lo resolvieron por mayoría de votos los CC. TADEO MOLINA CANCINO, RICARDO ORTEGA BERLANGA y JOSÉ OSCAR CERINO ZAPATA, quienes conforman el Comité de Transparencia del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Firmando al calce los mismos

C JOSÉ OSCAR CERINO ZAPATA

C. RICARDO ORTEGA BERLANGA

TADEO MOLINA CANCINO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 rengión por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

""LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."